

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 000045 DEL 2021
(26 de enero)

“Por el cual se fija el plazo para declarar y pagar el impuesto sobre vehículos automotores del periodo gravable 2021”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las establecidas en el inciso tercero del artículo 119 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 modificado por el artículo primero de la Ordenanza 0493 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, en virtud del artículo 117 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 el impuesto sobre vehículos automotores gravados se causa el primero de enero de cada año y en el caso de vehículos nuevos, el impuesto se causa en la fecha de solicitud de la inscripción en el registro terrestre automotor, que deberá corresponder con la fecha de la factura de venta o en la fecha de solicitud de internación.

Que, el artículo primero de la Ordenanza 0493 de 2020 modificó el inciso tercero del artículo 119 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 “Liquidación y pago del impuesto sobre vehículos automotores”, el cual quedó así: *“El plazo para declarar y pagar el impuesto en cada periodo gravable será el señalado por el gobierno departamental, conforme a las necesidades de administración de las rentas que faciliten el pago a los ciudadanos”*.

En mérito de lo anterior, la Gobernadora del Departamento del Atlántico

DECRETA:

Artículo primero. Declaración y pago del impuesto sobre vehículos automotores. El plazo para declarar y pagar el impuesto sobre vehículos automotores del periodo gravable 2021, es hasta el 9 de julio de 2021.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

**DECRETO No. 000045 DEL 2021
(26 de enero)**

“Por el cual se fija el plazo para declarar y pagar el impuesto sobre vehículos automotores del periodo gravable 2021”

Artículo segundo: El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintiseis (26) días del mes de enero del 2021.

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Governadora del departamento del Atlántico

Aprobó: LUZ ROMERO SAJONA - Secretaría Jurídica
Aprobó: JUAN CAMILO JACOME ARANA – Secretario de Hacienda
Revisó: GONZALO GUTIÉRREZ DÍAZ GRANADOS – Subsecretario de Rentas.
Proyectó: DARLING ISAZIGA ANGEL – Profesional Especializado.